



RADICADO No. 05266-31-10-002- 2021-00279-00

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ENVIGADO

Cuatro de agosto de dos mil veintiuno

Se procede a INADMITIR la presente demanda EJECUTIVA POR ALIMENTOS presentada por DORA INÉS ARENAS DE GARCÉS, a través de apoderado judicial, frente a AURELIO DE JESÚS GARCÉS VELÁSQUEZ, para que en un término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane en lo siguiente:

PRIMERO: Deberá aportar el acta de la Sentencia proferida dentro del proceso bajo radicado No. 2019-00330, contentivo del acuerdo de pago referido en el escrito de la demanda.

SEGUNDO: Deberá indicar la municipalidad a la que corresponde la dirección reseñada de la parte demandada, acorde con el artículo 28, numeral 13, literal A, del Código General del Proceso, en armonía con el artículo 82, numeral 2º y 10º ibídem.

NOTIFÍQUESE


DORA ISABEL HURTADO SÁNCHEZ
JUEZ

Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS ELECTRÓNICOS N°0117
Fijado hoy 5 de agosto de 2021, a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado Segundo
de Familia de Envigado. - Antioquia.
María Mónica Mercado Salazar
Secretaría

D.G